

# **Necesidades educativas especiales**

- Las necesidades educativas especiales (en adelante n.e.e.) son aquellas que sobrevienen cuando deficiencias de tipo físico, intelectual, social y/o afectivo inciden de manera negativa sobre el aprendizaje y, en ocasiones, lo hace fracasar.

- Si ajustamos los objetivos a las posibilidades de los alumnos no podemos hablar de fracaso, el fracaso sobreviene cuando no se han cumplido los objetivos; de ahí la importancia de adaptar y flexibilizar el currículo, por un lado y, por otro, de evaluar respecto de criterios y no respecto de la norma que hace referencia a los objetivos de la etapa o nivel

- En el caso de alumnos con n.e.e. tenemos que apoyarnos en los objetivos que nos hemos fijado y en lo que pueden conseguir estos alumnos con la ayuda adecuada

- La Ley Orgánica de Educación (LOE) de 2/2006, de 3 de mayo (BOE: 4 de mayo del mismo año) entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- También hay alumnos que requieren atención específica debido a condiciones personales ligadas a altas capacidades intelectuales

- El constructo necesidades educativas especiales (la LOE emplea también los términos alumnos con necesidad específica de apoyo educativo) surge como consecuencia de llevar la integración escolar de los alumnos que tienen estas necesidades a las últimas consecuencias.
- Se propicia con estas actuaciones la aparición de servicios de apoyo para llevar a cabo la inclusión de los alumnos en el sistema educativo ordinario, en lugar de la única posibilidad existente de escolarización en centros especiales.

**La integración tiene que cumplir una serie de premisas que resumimos aquí:**

- Los alumnos se deben escolarizar en el ambiente menos restrictivo posible y en situaciones normalizadas.
- Los alumnos se deben escolarizar, siempre que sea posible, en los centros educativos de su entorno inmediato.
- Es la escuela la que se debe adaptar a las diferentes capacidades y condiciones de los alumnos mediante la provisión de recursos y apoyos como los cambios en la organización o en los servicios.
- Los alumnos con n.e.e. deben seguir el currículo que siguen sus compañeros con las oportunas adaptaciones, no un currículo paralelo.
- Los criterios que rigen los dictámenes de escolarización deben ser exclusivamente pedagógicos. Con frecuencia priman los criterios político-organizativos.
- Los Centros de Educación Especial también deben estar abiertos al entorno y a la comunidad y coordinarse con los demás centros del sistema educativo.



**Los principios que deben regir todo intento de integración, por eso sólo vamos a recordar que estos son:**

- **Principio de normalización.** El alumno con necesidades educativas especiales debe escolarizarse en un ambiente lo menos restrictivo posible y en condiciones parecidas al resto de los alumnos.
- **Principio de individualización.** La educación que se proporciona a estos alumnos y su concreción en una respuesta educativa debe ser lo más ajustada posible a sus características y singularidades.
- **Principio de sectorización.** Los alumnos con n.e.e. deben escolarizarse en su propio entorno. Para ello, los servicios y apoyos se organizarán de tal forma que el alumno los reciba en su propio ambiente natural.

- El proceso de integración del alumno con necesidades educativas especiales debe iniciarse con la valoración psicopedagógica del alumno y la detección de las necesidades educativas con el objetivo de diseñar la mejor respuesta educativa a esas necesidades.

- La integración de los alumnos con necesidades educativas especiales y, en general, la atención a la diversidad presuponen en los centros educativos unas medidas que se pueden dividir en dos grupos:
- Medidas curriculares y medidas organizativas, ambas importantísimas y que deben presidir todas las acciones que se lleven a cabo para que la inclusión sea verdaderamente plena.

# **El carácter interactivo de las necesidades educativas especiales.**

- La Secretaría de Educación Pública propone la Integración educativa, la cual se concreta básicamente en seguir el plan y los programas de educación básica en los Centros de Atención Múltiple (CAM) y en la integración de niños con algún tipo de discapacidad a las aulas de educación regular, con el apoyo de las Unidades de Servicio de Apoyo a Educación Regular (USAER)

- Conviene mencionar que desde la integración educativa se plantean cambios en conceptos tales como el de déficit y discapacidad al tiempo que se propone el concepto de necesidades educativas especiales.
- El déficit se concibe como consecuencia de alguna limitación o privación en la estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica se le da un carácter estático y permanente.
- La discapacidad se entiende como un de obstáculo o limitación, tiene un carácter dinámico. Desde la integración se argumenta que la discapacidad se verá agravada o superada según las condiciones del entorno, el déficit no.

- En cuanto a las necesidades educativas especiales, se las define como el Conjunto de medios profesionales, materiales, de ubicación, de atención al entorno, etcétera que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela (Puigdemívol, 1996: 62).
- Se considera que un alumno requiere del apoyo de ciertos medios educativos especiales cuando presenta, en relación con sus compañeros de grupo, un retroceso o avance significativo en torno al acceso y/o dominio de los contenidos de la curricular de educación básica. Las necesidades educativas especiales pueden ser transitorias o permanentes, y estar asociadas al contexto socio familiar, al contexto escolar y/o áulico, o bien, ser inherentes al propio niño.



# **El carácter relativo de las necesidades educativas especiales.**

- La finalidad del diagnóstico viene siendo la de seleccionar a los alumnos a partir de unos niveles promedio que deben alcanzar, cuando debería ser todo lo contrario, es decir, constatar la adecuación del proceso de enseñanza a las características y necesidades de los alumnos, para en función de ello, realizar las mejoras pertinentes en el trabajo docente, es entonces cuando valora las necesidades de los alumnos, no siendo un fin en sí mismo, sino un medio, un primer paso hacia una mejor comprensión de las dificultades de los sujetos.

- El enfoque pedagógico de la Educación Especial se plantea la necesidad de abandonar el diagnóstico fundamentado en el déficit y por consiguiente el modelo educativo deficitario, porque ya no se trata tanto de diagnosticar las «deficiencias» de los alumnos, para prescribir después una intervención que muchas veces termina centrándose solamente en la rehabilitación de las limitaciones diagnosticadas, como de analizar cuáles son las ayudas pedagógicas que aquellos requieren para progresar, a partir de sus necesidades, hacia los objetivos educativos marcados para todos los alumnos.

- En la práctica evaluadora se busque un equilibrio que evite, tanto el descuido y la superficialidad de los procesos, como su rigidez, y que sea coherente con la diversidad de necesidades, procurando la comprensión de los proceso de aprendizaje, no limitándose a la información que se recoge a través de instrumentos formales y procedimientos sistemáticos de recogida de datos.



# Campos de intervención.

**Con el fin de facilitar el estudio y análisis de las diferentes problemáticas, sin que esto suponga encasillar o clasificar al alumnado en función del déficit, se pueden establecer los siguientes grupos:**

- Alumnos y alumnas con déficits auditivos, visuales o motrices sin una problemática intelectual o emocional acusada. Van a necesitar fundamentalmente de medios técnicos, ayudas especiales y sistemas alternativos de comunicación para facilitarles su acceso al currículo ordinario.
- Alumnos y alumnas que proceden de un medio sociocultural desfavorecido o pertenecen a una cultura diferente y que presentan dificultades para adaptarse a las tareas de aprendizaje que la escuela propone
- Alumnos y alumnas con dificultades específicas de aprendizaje vinculadas a la adquisición de los contenidos instrumentales de las áreas básicas (lenguaje y matemáticas). Será necesario adoptar medidas de refuerzo educativo introduciendo modificaciones en la secuenciación de los contenidos y en las estrategias metodológicas.
- Alumnos y alumnas con dificultades generalizadas de aprendizaje derivadas de un déficit intelectual y que van a precisar de adaptaciones significativas del currículo a lo largo de toda su escolaridad.
- Alumnos y alumnas con trastornos generalizados de desarrollo o gravemente afectados cuya escolarización se va a desarrollar fundamentalmente en aulas estables.
- Alumnos y alumnas con dificultades emocionales y/o conductuales que suelen generar dificultades de aprendizaje • Alumnos y alumnas con altas capacidades.

























